



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Ejecutivo – decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01184-00

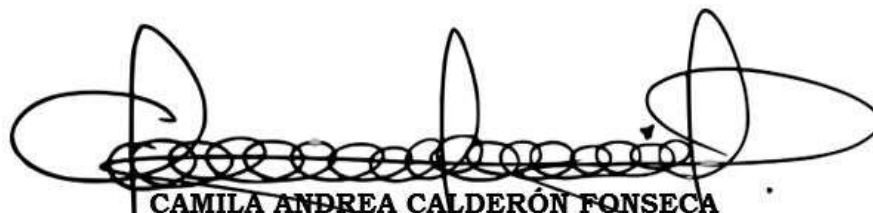
Reunidos los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta (5º) parte del salario y/o honorarios devengados por el señor **Jesús Leónidas Velasco Fernández** como trabajador de la sociedad **Conectar TV Ltda**, que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo solicitado en el escrito cautelar y en concordancia con el artículo 155 del C.S. T.

Oficiese a la sociedad **Conectar TV Ltda** en los términos del artículo 593 numeral 4º del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$78'000.000.00 Mcte.**

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 115 fijado hoy 27 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b90c2b2f0bc75acb21e4eae4da7ff61bfb87ee826b4fa66a59dda19c46e2d61e

Documento generado en 26/08/2021 04:38:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>